



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2022-00267899-NEU-POLICIA - RETIRO OBLIGATORIO CABO PRIMERO
RICARDO ALEXANDER TORRICO -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-00267899-NEU-POLICIA del registro de la Mesa General de Entradas y Salidas de Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto y por Resolución N° 1706/21 “JP” de fecha 08 de noviembre de 2021, la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén solicitó al Poder Ejecutivo Provincial la cesación de los servicios del Cabo Primero Ricardo Alexander Torrico, CUIL N° 20-34292005-6, legajo personal 893.543, clase 1988, para pasar a situación de retiro obligatorio con encuadre legal en el artículo 14° inciso k) de la Ley 1131, siendo notificado de dicha medida en fecha 18 de noviembre de 2021;

Que el pedido realizado por la Jefatura de Policía tiene sus bases en lo determinado por la Junta Médica Policial, realizada el día 15 de julio de 2021, a través de la cual se dictaminó que el causante no se encontraba en condiciones de desarrollar tareas dentro de la Institución Policial de manera definitiva, debiendo permanecer en reposo laboral hasta ser tratado por la Superioridad en Junta Extraordinaria; asimismo, se recomendó el retiro definitivo del arma reglamentaria;

Que seguidamente, mediante Acta N° 08/2021 “JECyP” de fecha 19 de octubre de 2021, la Junta Extraordinaria de Calificaciones Policiales determinó “...la no aptitud en forma definitiva para desarrollar funciones (...) Por ello esta Junta en sesión extraordinaria, por unanimidad, recomienda a la Jefatura de Policía que a través de la Dirección de Personal se gestione el pase a situación de Retiro Obligatorio del Cabo Primero TORRICO (...) con encuadre legal en el Art. 14° Inc. k) de la Ley 1131...”, siendo notificado el causante en fecha 26 de octubre de 2021;

Que consecuentemente, mediante Resolución N° 1706/21 “JP”, la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén solicitó al Poder Ejecutivo la cesación de servicios del mencionado agente y su pase a situación de retiro obligatorio;

Que siendo fehacientemente notificado de todas las medidas, conforme manda legal el encartado no formuló apelación alguna;

Que glosan incorporadas al expediente de referencia, Acta de Recepción de Elementos de fecha 07 de

octubre de 2021, en la cual dejó asentada la entrega del uniforme completo, correa con porta cargador, pistolera y chaleco balístico; asimismo, luce agregada Acta de estilo emitida por la Comisaría Seguridad 16° del día 18 de noviembre de 2021, mediante la que se recepcionó una credencial policial a su nombre;

Que asimismo, obra incorporada intervención de la División Patrimoniales - Sección Viviendas Institucionales de la Dirección de Administración, dejando constancia que el señor Torrico, no se encuentra ocupando ninguna vivienda de uso institucional;

Que la Dirección de Asuntos Internos de Jefatura de Policía, informó que el efectivo policial al momento de presentar su renuncia, no registra antecedentes administrativos y/o judiciales en trámite;

Que han tomado debida intervención la Asesoría Letrada General de Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, y la Dirección Provincial de Legal y Técnica del entonces Ministerio de Seguridad;

Que por lo expuesto y no existiendo óbices legales, corresponde proceder al dictado de la presente norma que disponga la cesación de los servicios del Cabo Primero Ricardo Alexander Torrico, para pasar a situación de retiro obligatorio, con encuadre legal en el artículo 14° inciso k) de la Ley 1131;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: DISPÓNGASE la cesación de los servicios del Cabo Primero, Cuerpo Seguridad – Escalafón General, Ricardo Alexander Torrico, CUIL N° 20-34292005-6, legajo personal 893.543, clase 1988, para pasar a situación de retiro obligatorio, con encuadre legal en el artículo 14° inciso k) de la Ley 1131, con efectividad a partir de las cero horas del día posterior a la fecha de notificación al causante de la presente norma.

Artículo 2°: Por la Dirección de Personal de Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, EFECTÚENSE las notificaciones de rigor al Cabo Primero Ricardo Alexander Torrico.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.